



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

VISTOS:

El Expediente N° 2080, de fecha 28 de Setiembre de 2020, Informe N° 016-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 23 de Octubre de 2020, Informe N° 051-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 10 de Noviembre de 2020, Carta N° 007-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 22 de Febrero de 2021, Informe Legal N° 106-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, Carta N° 161-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo 2021, Sobre reversión de lotes de terreno y casa vivienda ubicados en el AA.HH. Faustino Zapico Ramos, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: inciso a) "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital" y el inciso d) "emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente";



Que, el Artículo 24° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687; estable que: "La facilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgara la municipalidad de la jurisdicción", así mismo el artículo 26° de la acotada Ley señala que "Los certificados o Constancias de posesión son documentos extendidos por la municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular".



Que, con Expediente N° 2080, de fecha 28 de Julio de 2020, el Fr. José Luis Coll Esteve, remite documento ante la entidad edil, solicitando inspección y verificación técnica de la situación de

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

ocupación física de las viviendas ubicadas en el AA.HH Faustino Zapico Ramos, que fueron construidos mediante convenio entre la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana con financiamiento de la ONG ECOSOL y otras instituciones de España, para la reubicación de las familias que se encontraban ubicadas en la zona de riesgo del barrio 28 de Julio y San Juan.

Que, con Informe N° 016-2020-MPU-GIDUR-GDUOT/FMNS, de fecha 23 de Octubre de 2020, se procedió a verificar y constatar si las casas viviendas construidas por la ONG ECOSOL en convenio con la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, están habitadas y/o deshabitadas, iniciando desde la Calle Ecosol y Culminando en las Calles San Juan; asimismo existe casas abandonadas y/o deshabitadas:

- CALLE SAN SUAN : 04 Casas – Abandonado y/o Deshabitada.
- CALLE 28 DE JULIO : 02 Casas - Abandonado y/o Deshabitada y
01 Casa – Habitada sin autorización.
- CALLE TODOS UNIDOS : 01 Casa – Abandonado y/o Deshabitada.
- CALLE ECOSOL : 05 Casas - Abandonado y/o Deshabitada.
- CALLE SAN JUAN : Lote 26 y 27 - Abandonado y/o Deshabitada.

Que, con Informe N° 051-2020-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 10 de Noviembre de 2020, el Sub gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite informe sobre reversión de Lote de Terreno y Casa Vivienda ubicados en el AA.HH Faustino Zapico Ramos.

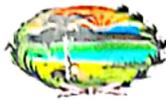
Que, con Carta N° 007-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 22 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro, remite documento solicitando opinión Legal respecto a la reversión de los lotes de terrenos y viviendas ubicadas en el AA.HH Faustino Zapico Ramos.

Que, Carta N° 161-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, en la cual anexa el Informe N° 106-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara Procedente la solicitud de **REVERSIÓN DE LOTES DE TERRENOS Y VIVIENDAS**, ubicadas en el Asentamiento Humano "Faustino Zapico Ramos" a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**, para su posterior entrega a otras familias que lo necesitan en coordinación con la Parroquia de la Ciudad, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPU, de fecha 25 de Julio de 2016.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR, los lotes de terrenos y viviendas ubicados en el Asentamiento Humano Faustino Zapico Ramos a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**, para su posterior entrega a otras familias que lo necesitan en coordinación con la Parroquia de la Ciudad, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPU, de fecha 25 de Julio de 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a los demás órganos competentes para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe